



Aviso sobre el Medi-Cal para los Recién Nacidos - noviembre, 2006

- Al principio de este mes hubieron reportes que aparentemente decían que el gobierno federal había anunciado una nueva póliza referente a los ciudadanos estadounidenses recién nacidos, hijos de mujeres inmigrantes que reciben Medi-Cal de Emergencia (restringido).
- No hay ninguna nueva póliza para los recién nacidos que estén en Medi-Cal.
- Todos los ciudadanos recién nacidos que nacieron de madres en Medi-Cal permanecerán elegibles para recibir Medi-Cal completo, sin importar el estado migratorio de la madre.
- Adicionalmente la cobertura de Medi-Cal para recién nacidos debería ser “automática”. No es necesario llenar una solicitud para el recién nacido cuya madre recibe Medi-Cal. La cobertura de Medi-Cal para los recién nacidos puede comenzar automáticamente desde el día que nació, solo con llamar a la trabajadora de elegibilidad de la madre, o enviarle la forma de referencia, u obtener CHDP Gateway (programa de salud infantil y prevención de incapacidades) a través de una visita médica. La elegibilidad para los recién nacidos debe de ser continua hasta alcanzar el primer año de edad y cuando su elegibilidad sea revisada.
- El único cambio reciente que hubo del Medi-Cal fue parte de la Reducción del Déficit Acta de 2005 (DRA) la cual requiere que California y otros estados, si ellos quieren fondos federales, tienen que obtener un comprobante de ciudadanía para la mayoría de los ciudadanos estadounidenses que actualmente están recibiendo Medi-Cal, o que lo estén solicitando. Esta nueva regla no cambia quien es elegible para Medi-Cal. Inmigrantes permanecen elegibles para Medi-Cal.
- Esta nueva regla de documentación de ciudadanía (DRA) actualmente no está en efecto en el programa Medi-Cal de California. La nueva regla tomara efecto después que el estado dé instrucciones formales a los condados. Estas instrucciones vendrán pronto. Hasta entonces, los ciudadanos no tendrán que comprobar su ciudadanía cuando soliciten o renueven su Medi-Cal.
- Es importante que California proteja la elegibilidad “automática” de los ciudadanos recién nacidos en todas las circunstancias para que obtengan acceso inmediato a cuidado médico y los simples problemas de salud no se conviertan en emergencias costosas o peligrosas.
- Si la elegibilidad automática de los ciudadanos recién nacidos es negada o ciudadanos elegibles o inmigrantes se les niegan servicios médicos por la nueva regla de documentación, por favor llamen a los siguientes números porque las reglas de Medi-Cal no han cambiado.

En el condado de Los Angeles, para asistencia con el Medi-Cal o asuntos sobre recién nacidos, lláme al Centro de Salud para el Consumidor (800) 896-3203 o Acceso a Salud Materna e Infantil (213) 749-4261. Afuera de Los Angeles, escribe al hca@healthlaw.org por e-mail.